

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0 2 ENE. 2025 Montevideo.

2024-2-11-000647

VISTO: que el proyecto presentado por la Federación Uruguaya de Handball denominado "Preparación Selección Masculina Handball Sala U18", pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas:

RESULTANDO: que el objetivo principal consiste en implementar un proceso de preparación integral de mayor duración para la selección masculina U18 con vistas al torneo Sur-Centro Americano U18 a desarrollarse en octubre 2024, que es clasificatorio para el mundial de la categoría a desarrollarse en 2025;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4º de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución, de 22 de agosto de 2024;

ASINTO 1 6 0 0

DP/A-MR

II) que el proyecto deportivo presentado por la Proyecto de Federación Uruguaya de Handball (RUT Nº 215.073.940.012) es acompañado por los mecenas: CIEMSA (Construcciones e instalaciones electromecánicas S.A.) (RUT 211.057.180.014); PUNTO NATURAL S.A.S. (RUT 218.833.120.013); DOMÍNGUEZ PRELIASCO RICARDO JAVIER (RUT 213.623.520.014): **RICA** CONSULTORES S.R.L. (RUT 217.472.980.014); SACO SHIPPING S.A. (RUT 216.314.650.015); GUSTOV S.A. (RUT 216.164.660.010); y SAC LTDA. (RUT 210.731.510.011);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4º, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario Nº 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y su modificativo, y en la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase como Provecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Federación Uruguaya de Handball denominado "Preparación Selección Masculina Handball Sala U18", cuyo objetivo principal es implementar un proceso de preparación integral de mayor duración para la selección masculina U18 con vistas al torneo Sur-Centro Americano U18 a desarrollarse en octubre 2024, que es clasificatorio para el mundial de la categoría a desarrollarse en 2025, por un total de \$ 2:539.430 (pesos uruguayos dos millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta).

- **2º)** Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual el beneficiario se compromete a aportar la suma de \$ 739.430 (pesos uruguayos setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta).
- **3º)** Otórgase a la Federación Uruguaya de Handball (RUT Nº 215.073.940.012) un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de los bienes y servicios destinados a integrar el costo de la ejecución del proyecto: hasta por un monto imponible de \$ 189.730 (pesos uruguayos ciento ochenta y nueve mil setecientos treinta).
- **4°)** Autorízase a las siguientes empresas a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado la Federación Uruguaya de Handball, según detalle:

Empresa	Rut	Importe \$
CIEMSA (Construcciones e instalaciones	211.057.180.014	280.000
electromecánicas S.A.)		
PUNTO NATURAL S.A.S.	218.833.120.013	140.000
DOMINGUEZ PRELIASCO RICARDO	213.623.520.014	80.500
JAVIER		
RICA CONSULTORES S.R.L.	217.472.980.014	59.500
SACO SHIPPING S.A.	216.314.650.015	140.000
GUSTOV S.A.	216.164.660.010	280.000
SAC LTDA.	210.731.510.011	280.000

5°) Autorízase a las siguientes empresas, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas según detalle:

Empresa	Rut	Importe \$
CIEMSA (Construcciones e instalaciones electromecánicas S.A.)	211.057.180.014	120.000
PUNTO NATURAL S.A.S.	218.833.120.013	60.000



DOMINGUEZ JAVIER	PRELIASCO	RICARDO	213.623.520.014	34.500
RICA CONSUL	TORES S.R.L.		217.472.980.014	25.500
SACO SHIPPIN	NG S.A.		216.314.650.015	60.000
GUSTOV S.A.			216.164.660.010	120.000
SAC LTDA.			210.731.510.011	120.000

- **6°)** Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 18.833 de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, y en su Decreto reglamentario Nº 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo y demás disposiciones concordantes.
- **7°)** Dispónese que la Federación Uruguaya de Handball deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas.
- **8°)** Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

LACALLE POU LUIS

Mul